



Magdalena, Abril 23 del año 2019.-

**DECRETO N° 597 / 19**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S N° 211/19, referente al Llamado a Licitación Pública para adjudicar la “**CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS, LOCALIDAD DE B. BAVIO, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**”, y

**CONSIDERANDO**

Que, en el Acto de Apertura del Acto Licitatorio con fecha Marzo 27 del corriente año, ofertaron dos (2) empresas del ramo: **SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. y Servicios y Gestión S.A.**, cuya documentación presentada reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en el caso de la Empresa/Firma Servicios y Gestión S.A. **NO** puede procederse a la Apertura del Sobre 2, debido a la presentación del Informe de Inhibiciones y Anotaciones Personales no vigente a la fecha (Inc. H) del Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a Fs. 556 mediante **Decreto Municipal 490/19** se crea la Comisión Técnica Evaluadora.

Que, el informe emanado por la Comisión Técnica Evaluadora a Fs. 558 aconseja que, **SOLICITAR UNA MEJORA DE OFERTA** a la Firma/Empresa Solidum Constructione S.A. en las condiciones de pago y en el monto por ser único oferente.

Que, a Fs. 559 obra **Pedido de Mejora** a-la Firma/Empresa mencionada.

Que, a Fs. 560 obra **Respuesta** de la misma mejorando las condiciones de pago.

Que, el informe emanado por la Comisión Técnica Evaluadora a Fs. 561 considera que **resulta conveniente a los intereses municipales** la Oferta presentada por el Oferente Solidum Constructione S.A.

Que, el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 562, avala dicha Adjudicación.

Correso. Exp. L.

RM/19



Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M., y

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

Por ello;

el INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: ADJUDICASE ad REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** la LICITACIÓN PUBLICA N° 07/19 para adjudicar la “CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS, LOCALIDAD DE B. BAVIO, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, a la Firma/Empresa SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. (CUIT N° 33-71407745-3), por una suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CVOS (\$ 10.996.000,00); en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 07/19.-

**ARTICULO 2°.- ACEPTESE** las condiciones de pago de la Firma/Empresa Solidum Construccione S.A. referente a cada uno de los Certificados de Obra, en los siguientes términos:

- 60 % a los 30 días
- 20 % a los 60 días
- 20 % a los 90 días.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 23/82, Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Publico” con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019.-

Corresp. Exp. L

N.º 211/19

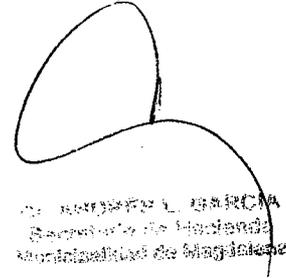


**ARTICULO 4º.:** El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

**ARTICULO 5º.:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-

COPIA



  
Sr. ANDRÉS GARCÍA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Magdalena



  
RAÚL GÓMEZ  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena